

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0294/23

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022, sobre modificación del régimen retributivo de los miembros de la corporación, que en su parte dispositiva, literalmente se transcribe:

“Primero. Aprobar con fecha de efecto 1 de enero de 2023 y conforme a la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, una retribución anual bruta por la dedicación parcial reconocida al 50 % para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de veinticinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos (25.555,04 €) que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes en junio y diciembre, y consignar conforme al art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local la mencionada retribución en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Segundo. Los miembros de esta Corporación con dedicación parcial no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento, si bien podrán percibir indemnizaciones por los gastos que se originen en el desempeño del cargo, de conformidad con las normas contenidas al respecto en la legislación aplicable.

Tercero. Publicar íntegramente para su general conocimiento el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (<http://sanpedrodelarroyo.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar dicho Acuerdo al interesado, a la Gestoría y a Intervención para su conocimiento y efectos.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Pedro del Arroyo, 30 de enero de 2023.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

